



MUNICIPALIDAD DE LIMA

Distrito de Lima, Departamento de San Pedro

Mcal. Estigarribia N° 371 e/ Gral. Díaz y Yegros

Teléfono (021) 3271122



RESOLUCIÓN IM N° 214/2024

POR EL CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LIMA APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y AUTORIZA EL LLAMADO EN LA MODALIDAD DE LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL PARA LA OBRA DE REFACCION DE LA MATADERIA DE LIMA- ID454263

Lima, 27 de agosto de 2024

VISTO:

La necesidad de aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para realizar la Licitación de Menor Cuantía Nacional para la Obra de Refacción de la Matadería de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, Artículo 45.- la de ley N° 7021/22 De Suministros y Contrataciones Públicas - Pliegos de Bases y Condiciones establece que "La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010, en su Art. 51 Deberes y Atribuciones dispone inc. j.) efectuar adquisiciones, contratar obras, servicios, llamar a licitación pública o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones, y en el inc t.) Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LIMA RESUELVE:

Art. 1º Aprobar, el Pliego de Bases y Condiciones para realizar el llamado en la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional para la Obra de Refacción de la Matadería de Lima-ID454263

Art. 2º Autorizar, a la Unidad Operativa de Contrataciones la realización de la Licitación de Menor Cuantía Nacional para la Obra de Refacción de la Matadería de Lima – ID454263, conforme lo exige la Ley 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas"

Art. 3º Disponer, la comunicación respectiva a la DNCP y a quienes corresponda, cumplido registrar y archivar.



Ise Diana Cantero
Secretaria General



Juan Manuel Avalos
Intendente Municipal